



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Heliodoro Hernández Herrera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS OR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 11 DE FEBRERO DE 2016.

-Decreto 192 de fecha 05 de febrero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Francisco Javier Alonso Barreto, para la realización de unas obras consistentes en "saneado y pintado de una fachada lateral, incluyendo trabajos de saneado de grietas y fisuras, aplicación de pintura selladora penetrante y de pintura impermeabilizante" en una edificación situada en la Ctra. General La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), nº 202.

-Decreto 211 de fecha 08 de febrero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Juan de la Rosa Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en "realización de un cerramiento de una parte de la parcela con vallado tipo malla de torsión simple, en acero plastificado, colocada sobre una hilera de bloques de piedra, de 20 cm de altura, de enrase y cimentación, siendo la altura del vallado de 1,50 metros, que se colocará sobre un muro de piedra, de forma que el vallado no sobrepase los 2,00 metros sobre la rasante del terreno" en una parcela sita en Camino Las Peñuelas, s/n.

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA POR ALUMNADO PERTENECIENTE AL GRADO EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CURSO 2015-2016.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y la Universidad de La

Laguna para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado del Grado en Ingeniería Civil, durante el curso académico de 2015/2016 realicen sus prácticas en las oficinas del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Autorizar la realización de prácticas curriculares externas por el alumno D. Heli Rodríguez Rodríguez, D.N.I. nº 54.053.649-S del Grado en Ingeniería Civil de la Universidad de La Laguna en el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de La Laguna y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha **28/01/2016**, **Dª María Inmaculada López Ravelo** titular del **DNI nº 54.050.230 T** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de Ayuda de Emergencia Social para hacer frente a gastos derivados de transporte y gafas para su hijo Abraham García López. Con fecha 28/01/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

2º.- Con fecha **20/01/2016**, **Dª Esther Nasco González** titular del **DNI nº 54.051.847-F** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de compra de gafas para su hija Daniela Hernández Nasco. Con fecha 21/01/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

3º.- Con fecha **20/01/2016**, **Dª Jessica Belén Delgado Rodríguez** titular del **DNI nº 54.051.537-L** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler de la vivienda y mobiliario básico. Con fecha 22/1/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

4º.- Con fecha **08/01/2016** **D. Pedro Fabián Díaz Batista** titular del **DNI nº: 54117607X** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de bonos de transporte para estudios. Con fecha 03/03/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

5º.- Con fecha **19/01/2016**, **Dª Iris González de la Rosa** titular del **DNI nº 54.057.700-H** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el



pago de alquiler de la vivienda y suministros. Con fecha 20/01/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

6º.- Con fecha **19/01/2016**, **Dª Dolores Garrido Utrilla** titular del **DNI nº 51.441.189-X** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler de la vivienda. Con fecha 20/1/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

7º.- Con fecha **06/11/2015**, **Dª Margarida Lopes Dos Santos**, titular del NIE nº Y1647766-Z y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de Bonos de Transporte para estudios. Con fecha 27/01/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

8º.- Con fecha **10/12/2015**, **Dª Dulce Mª González Fernández**, titular del **DNI nº: 54044871T** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de comedor escolar y suministros básicos. Con fecha 27/01/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 05/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz

de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
María Inmaculada López Ravelo (54.050.230 T)	200 €	Transporte	9 meses	Mª del Cristo González Perera -Librería Metálica (78.556.422-Z)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
María Inmaculada López Ravelo (54.050.230 T)	90 €	Gafas	3 meses	Centro Óptico Tegueste (B-38.954.202)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Esther Nasco González (54.051.847-F)	90 €	Gafas para su hija mayor	3 meses	Visual Tegueste CIF B-38951554	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Jessica Belén Delgado Rodríguez (54.051.537-L)	921 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	Begoña Pérez Delgado (54.045.306-K.)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Jessica Belén Delgado Rodríguez (54.051.537-L)	251 €	Mobiliario básico(base tapizada, colchón y juego de patas)	3 meses	Almacenes Andrea Santana S.L. (B-38.355.079)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Pedro Fabián Díaz Batista DNI: 54117607X	225 €	5 Bonos de transporte	3 meses	Librería Papelería Metálica, NIF.: 78556422-Z	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Iris González de la Rosa (54.057.700-H)	1.050 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	Gregorio Juan Perera Molina (42.928.115-H)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Iris González de la Rosa (54.057.700-H)	140,07 €	Suministro de agua	3 meses	Gregorio Juan Perera Molina (42.928.115-H)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Dolores Garrido Utrilla (51.441.189-X)	990 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	María Victoria Benítez Medina (42. 057.164-P)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Margarida M. Lopes Dos Santos (Y-1647766-Z)	135 €	Bonos Transporte	3 meses	Mª del Cristo González Perera -Librería Papelería Metálica (78.556.422-Z)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Dulce Mª González Fernández (54.044.871-T)	348 €	Comedor escolar	6 meses	CEIP.: Teófilo Pérez CIF.: S-3511001-D	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
Dª Dulce Mª González Fernández (54.044.871-T)	200 €	Suministros básicos	6 meses	Dulce Mª González Fernández (54.044.871-T)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.



Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RICONET TENERIFE IMPRIME TUS RECUERDOS” .

Vista la propuesta presentada por D^a Patricia Moralejo Serrano, responsable de comunicación y marketing de la empresa Riconet-Tenerife, en relación con el desarrollo del proyecto denominado “Riconet Tenerife Imprime tus Recuerdos”, con el que se pretende recoger fotografías en papel, desperdigadas entre vecinos, asociaciones, colegios y coleccionistas y poder crear una base de datos digital de la historia del municipio.

Considerando que la empresa Riconet-Tenerife hará entrega al Ayuntamiento de Tegueste de una impresora RICOH láser SP201N para así premiar a la mejor fotografía digitalizada durante el desarrollo del proyecto (Mejor fotografía, la que mejor refleje la idiosincrasia del municipio, etc. Siempre bajo los criterios dictaminados por el consistorio)

Considerando que el proyecto de Riconet Tenerife comprende la recogida de fotografías cedidas por los vecinos de la localidad, el escaneo de las mismas y su tratamiento a través de equipos multifuncionales RICOH (aportados por Riconet Tenerife junto con el personal especialista en gestión documental) para digitalizarlas y almacenarlas

en el soporte digital que el ayuntamiento nos indique, donde los usuarios tendrán el acceso que la corporación estime oportuno.

Considerando que con el desarrollo del proyecto el Ayuntamiento se quedará con un fondo digital de imágenes antiguas del municipio que incluso podrán ser entregadas también a los centros de educación y asociaciones del municipio para que formen parte de su material didáctico, usadas en exposiciones de fotos antiguas, etc., ya que las personas que aporten las fotografías autorizarán su publicación a fin de que puedan ser usadas y/o exhibidas por el Ayuntamiento.

Considerando que el desarrollo del proyecto no tendrá coste económico para el municipio y considerando además el interés que tiene esta actividad por su aportación etnográfica, enriquecimiento del archivo de imágenes antiguas del Ayuntamiento y por contribuir a mejorar el conocimiento de la sociedad teguestera, su cultura y tradiciones, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar el desarrollo del proyecto propuesto denominado “Riconet Tenerife Imprime tus Recuerdos” propuesto por la empresa Riconet Tenerife, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- La Empresa Rinconet Tenerife se compromete a:

- Recoger las fotos cedidas por los vecinos de la localidad, el escaneo y su tratamiento a través de equipos multifuncionales RICOH (aportados por Riconet Tenerife junto con el personal especialista en gestión documental)
- Digitalizar y almacenar en el soporte digital que el ayuntamiento le señale el mencionado material fotográfico.
- De igual modo, no tendrá ningún derecho sobre las fotografías escaneadas y digitalizadas, eliminando cualquier tipo de archivo de las mismas en cuanto finalice el proyecto.
- Realizar el diseño e impresión de la cartelería de la acción “Imprimimos los Recuerdos de Tegueste”, incorporando los logos que el Ayuntamiento le remita. Esta acción no supone ningún coste para este Ayuntamiento (salvo la toma de corriente de los equipos y la disponibilidad del local en que se desarrolle).
- Entregar al Ayuntamiento de Tegueste una impresora RICOH láser SP201N para premiar la mejor fotografía digitalizada durante el desarrollo del proyecto.

2ª.- El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se compromete a:

- Habilitar un espacio en el que se pueda colocar un equipo multifuncional serie 45 RICOH para realizar el escaneo fotográfico. Esa localización estará acondicionada con tomas de corriente para enchufar el equipo.
- Seleccionar como “mejor fotografía”, la que refleje más adecuadamente la idiosincrasia del municipio, etc., conforme a los criterios que se establezcan al efecto. Así mismo, el Ayuntamiento establecerá el acceso que estime oportuno para los usuarios.
- Guardar un fondo digital de imágenes antiguas del municipio recogidas durante esa jornada y que se volcarán en un disco duro del Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar el desarrollo del proyecto “Riconet Tenerife Imprime tus Recuerdos” en la Casa Los Zamorano.



Tercero.- disponer que el fondo digital que se obtenga quedará en custodia del Área de Desarrollo Local y, concretamente, en el Centro de Interpretación sito en la Casa de Los Zamorano.

Cuarto.- Encomendar al Área de Desarrollo Local la organización y realización de las acciones necesarias para la adecuada ejecución del presente proyecto.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” POR ALUMNOS DEL I.E.S. LA LABORAL.

Vista la solicitud presentada por Dña. Plácida Torres González (registro de entrada nº 2016-001658, de fecha 12 de febrero de 2016), en la que expone que dentro de la asignatura Animación Turística del ciclo de Animación Sociocultural y Turística del I.E.S. La Laboral de La Laguna esta previsto realizar una visita al Municipio de Tegueste, por lo que solicita se autorice una visita guiada al Museo Etnográfico de la Finca Los Zamoranos el día 16 de febrero de 2016, por un grupo de 23 alumnos a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar la realización de una ruta guiada en la Casa de Los Zamoranos, Centro de Interpretación, para alumnos del Ciclo de Animación Sociocultural y Turística del I.E.S. La Laboral de La Laguna para el día 16 de febrero de 2016.

Segundo: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del I.E.S. La Laboral de La Laguna, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

Tercero: Dña. Plácida Torres González, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

Cuarto: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

7.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

MARTÍN DENÍZ DELGADO